

CONTROLORÍA GENERAL DE LA FISCALÍA
INFORME DE LA AUDITORÍA

Área, rubro, programa, recurso, acción u obra revisada.	"Auditoría Específica a la Administración de los Recursos Humanos de la Fiscalía General del Estado en el ejercicio 2017".		
No. De Auditoría	N° 1.5/1.0/2017	Ejercicio o Período Revisado	Primer trimestre 2017
Descripción de la Revisión	"Revisión de la Administración y Control de los Recursos Humanos de la Fiscalía General del Estado".	Fecha de cierre de la revisión:	08 de Junio de 2017

I. ANTECEDENTES

Con fundamento en lo dispuesto por La Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Art. 108, Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Art. 3, Apartado B, Fracc. XVI, 344, 345 Fracc. II, 346 Fracc. IV y XVII, 347 y 349 Fracc. I, II y III; mediante oficio FGE/CG/0516/2017 de fecha 04 de mayo de 2017, signado por la Lic. María del Pilar Beltrán Cisneros, Contralora General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, se notifica el inicio de la Auditoría N° 1.5/1.0/2017 denominada "**Auditoría Específica a la Administración de los Recursos Humanos de la Fiscalía General del Estado en el ejercicio 2017**" que tendrá por objeto: efectuar una revisión a la correcta ejecución del gasto dentro del rubro de servicios personales en la Fiscalía General del Estado, observando que estos se ajusten a los montos y calendarios presupuestados, tabuladores y plantillas autorizadas, así como el estricto apego a la normatividad aplicable y que ello garantice el cumplimiento de las metas y objetivos fijados por el Organismo Autónomo, durante el ejercicio 2017, así como para informar que la C. L.C. María Raquel Viveros Cardaña, C. L.C. Ana Luz Alarcón Sevilla, C. L.C. José Fortino Zárate Flores y L.A.E. Sergio Levi Alarcón Molina fueron designados para la práctica de Auditoría en comentario, con la finalidad de verificar y promover el cumplimiento de la normatividad que rige y regula el funcionamiento de este Organismo Autónomo.

II. PERÍODO DE EJECUCIÓN

La Auditoría N° 1.5/1.0/2017, se llevó a cabo del día 08 de mayo al 08 de junio del año en curso.

CONTROLORÍA GENERAL DE LA FISCALÍA

INFORME DE LA AUDITORÍA

III. OBJETIVO

Verificar la correcta ejecución del gasto dentro del rubro de servicios personales, observando que estos se ajusten a los montos y calendarios presupuestados, tabuladores y plantillas autorizadas, así como el estricto apego a la normatividad aplicable.

IV. ALCANCE

1. ALCANCE DE LA REVISIÓN

El presente informe refleja el resultado de la auditoría practicada a la administración de los Recursos Humanos de la Fiscalía General del Estado durante el primer trimestre del ejercicio 2017, para lo cual se seleccionó una muestra de dichos recursos, de acuerdo al procedimiento a realizar.

2. CONCEPTOS REVISADOS

Derivado de la revisión a la administración de los Recursos Humanos de la Fiscalía General del Estado durante el primer trimestre del ejercicio 2017, se llevó a cabo lo siguiente:

- A. Revisión de la Plantilla de Personal.
- B. Análisis de Puestos.
- C. Revisión de la Nómina.
- D. Verificación del Tabulador de Sueldos.
- E. Análisis del cálculo del Impuesto Sobre la Renta.
- F. Revisión del control del Personal Comisionado.

CONTROLORÍA GENERAL DE LA FISCALÍA INFORME DE LA AUDITORÍA

V. RESULTADO DEL TRABAJO

A. Revisión de la Plantilla de Personal.

Para llevar a cabo este procedimiento se realizó un análisis de los movimientos de personal (altas y bajas) para verificar que dichos cambios se estén reflejando en la plantilla y se cumpla con lo establecido en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado y determinar si se tiene control sobre los movimientos del personal del Organismo, de lo que se determinó que:

- a) El Organismo lleva una correcta actualización de la Plantilla de personal de acuerdo a los movimientos que se han generado durante el trimestre de enero a marzo de 2017.

B. Análisis de Puestos.

Se seleccionaron algunos de los puestos existentes dentro de la Estructura Orgánica de la Fiscalía General del Estado, para realizar un análisis de las actividades que se tienen bajo su cargo establecidas en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía con las descritas en los Perfiles de Puestos y el Manual de Organización de cada una de las áreas del Organismo, de lo que se determinó que:

- a) No se tiene una Estructura Orgánica actualizada, así como tampoco los Manuales de Organización y Perfiles de Puestos.

C. Revisión de la Nómina.

Para llevar a cabo esta revisión fueron solicitadas las Nóminas de Personal de Base, Contrato y ETA, correspondientes al primer trimestre del ejercicio 2017, de las cuales se realizó una prueba selectiva de algunos trabajadores para cotejar su puesto y sueldo según Plantilla, así como su registro contable, de lo que se determinó que:

CONTROLORÍA GENERAL DE LA FISCALÍA

INFORME DE LA AUDITORÍA

- a) Las Nóminas se encuentran debidamente elaboradas y corresponden al personal en Plantilla.
- b) No coinciden las cifras reportadas en los Resúmenes de Nómina con lo registrado en Contabilidad.

D. Verificación del Tabulador de Sueldos.

Se realizó un análisis entre el tabulador de sueldos, la nómina pagada y la plantilla de personal, para verificar que los pagos otorgados al personal de la Fiscalía se encuentren en apego a lo presupuestado y autorizado, determinándose lo siguiente:

- a) Existen diferencias entre los sueldos en pagados y el Tabulador autorizado.

E. Análisis del cálculo del Impuesto sobre la Renta.

Para llevar a cabo este proceso, se elaboraron pruebas selectivas del cálculo de la Retención del Impuesto Sobre la Renta que se les hace a los trabajadores del Organismo, utilizando como base lo establecido en la Normatividad aplicable en la materia, así como el propio Marco Normativo de Percepciones y Deducciones de la Fiscalía, de lo que se determinó que:

- a) Se realiza correctamente el cálculo de la Retención del Impuesto Sobre la Renta.

F. Revisión del control del Personal Comisionado.

Se llevó a cabo una revisión de la relación del personal que ha sido comisionado dentro del primer trimestre del ejercicio 2017, haciendo observancia a las medidas de control que se tienen dentro de este proceso de movimientos de personal, determinándose que:

- a) No existen oficios que demuestren la solicitud de la comisión.
- b) La mayoría de los oficios, no están debidamente autorizados por la Oficial Mayor.

CONTROLORÍA GENERAL DE LA FISCALÍA
INFORME DE LA AUDITORÍA

VI. CONCLUSIÓN

La Fiscalía General del Estado a través de la Dirección General de Administración, llevó a cabo durante el primer trimestre del ejercicio 2017 todas y cada una de sus actividades correspondientes a los Recursos Humanos del Organismo, mismas que debieron hacerse en apego a la Normatividad vigente, como lo son el Código Fiscal de la Federación, la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Resolución Miscelánea para 2017, el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, Lineamientos de Control de Personal y Prestaciones Sociales de la Fiscalía General del Estado y Marco Normativo de Percepciones de la Fiscalía General del Estado y Deducciones; y de acuerdo a la Auditoría practicada por esta Contraloría se determinaron inconsistencias en la administración de los Recursos en revisión, así como del manejo y aplicación de la normatividad en comentario.

Como resultado de la aplicación de los procedimientos y técnicas de auditoría implementados, se determinaron tres observaciones, una relevante, dos generales y una recomendación:

a) OBSERVACIONES

1.5/1.0-Relevante-1. De la muestra seleccionada para la revisión, se detectó que existen trabajadores que de acuerdo a su puesto, perciben un sueldo mayor al establecido en el tabulador autorizado.

1.5/1.0-General-1. No se tuvo evidencia de la actualización de la Estructura Orgánica de la Fiscalía, así como de sus Manuales de Organización y Perfiles de Puestos derivado de la publicación en Gaceta Oficial No. Ext. 462 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado el 18 de noviembre de 2016.

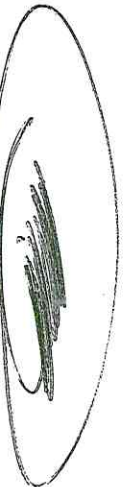
1.5/1.0-General-2. En virtud de tratarse de comisiones de personal mayores a 30 días, no se tuvo evidencia de los oficios donde el titular del centro de trabajo del servidor público haya solicitado la comisión, así mismo, la gran mayoría de los oficios donde notifican al personal de su comisión no están autorizados por la Oficial Mayor.

CONTROLORÍA GENERAL DE LA FISCALÍA
INFORME DE LA AUDITORÍA

b) RECOMENDACIONES

Recomendación 1. Se recomienda conciliar de manera mensual las cifras reportadas por el área de recursos humanos con el área de contabilidad, con la finalidad de que las cifras reportadas en los Estados Financieros se presenten de manera razonable.

ATENTAMENTE



LIC. MARÍA DEL PILAR BELTRÁN CISNEROS
CONTROLORA GENERAL DE LA FISCALÍA



XALAPA, VER. A 10 DE AGOSTO DE 2017